

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Mateos Hernandez

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde

D<sup>a</sup>. Patricia Diego Sanchez

D. Juan Carlos Berrocal Salgado

D. Emilio Hernández Blanco

D. Ángel Hernandez Gómez

D. Manuel Aires Anastasio

D<sup>a</sup>. Inés Martín Rodríguez

**SECRETARIO**

D. Manuel Tapia Castaño

En Calvarrasa de Abajo a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

Reunida la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad cuando son las veinte horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de D. Marcelino Mateos Hernandez y con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen se relacionan, actuando como Secretario de la Corporación D. Manuel Tapia Castaño, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos del orden del día que son los siguientes:

1º Aprobación si procede del acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016.

2º- Dación de cuentas de los decretos de presidencia

3º- Informes presidencia

4º-Ruegos y Preguntas

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior (3 de febrero de 2016), distribuido a los vocales previamente a la convocatoria de la presente sesión.

Al no producirse ninguna observación, de conformidad con el artículo 91 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se considera aprobada.

**SEGUNDO: DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESION ORDINARIA**

En Cumplimiento del Artículo 42 del R.D. 2568/86 que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la Presidencia da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la sesión ordinaria anterior (3 de febrero de 2016):

- Decreto 3/16 de 4 de febrero aprobando la liquidación de 2015.
- Decreto 4/16 de 4 de febrero aprobando facturas por importe de 14.776,21€
- Decreto 5/16 de 2 de marzo solicitando a la Diputación subvención para contratación de servicios técnicos 2016.
- Decreto 6/16 de 4 de marzo considerando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del presupuesto de 2016.
- Decreto 7/16 de 8 de marzo aprobando facturas por importe de 14.684,99€
- Decreto 8/16 de 8 de marzo incoando expediente corte agua en Plaza del Caudillo 3 de Nuevo Amatos (vivienda)

- Decreto 9/16 de 8 de marzo incoando expediente corte agua en Plaza del Caudillo 3 de Nuevo Amatos (iglesia)
- Decreto 10/16 de 1 de abril aprobando facturas por importe de 18.189,83€
- Decreto 11/16 de 8 de abril concediendo la baja en el suministro de agua solicitada por usuario en C/ Escuelas de Calvarrasa.
- Decreto 12/16 de 8 de abril aprobando liquidación consumo agua primer trimestre en el sector UBZ-30.
- Decreto 13/16 de 25 de abril convocando sesión de la Comisión Especial de Cuentas a celebrar el 28 de abril de 2016.
- Decreto 14/16 de 25 de abril convocando sesión de la Asamblea de Concejales a celebrar el 28 de abril de 2016.

### **TERCERO: INFORMES DE PRESIDENCIA**

\*El Sr. Presidente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.4 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2015 mediante decreto de alcaldía de 4 de febrero de 2016, en la que resulta una estabilidad presupuestaria en 2015 con superávit (5.201,47 €), un resultado presupuestario ajustado de 8.026,11 €y un remanente de tesorería de 222.569,95 €

La Corporación queda debidamente enterada.

\*El Sr. Presidente manifiesta que considera más importante hacer la obra del decantador que la sustitución de las bombas. En cuanto a las bombas informa que si no está terminada antes del verano se aplazaría hasta otoño.

### **CUARTO: MOCIONES**

Dª Eva Picado Valverde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter a consideración del pleno, por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día, concretamente la modificación de los Estatutos de la mancomunidad en lo referente a sus fines, con la finalidad de incluir la prestación del servicio de saneamiento y el mantenimiento de las redes de saneamiento. La moción propuesta es la siguiente:

“Con la finalidad ampliar las competencias de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea de Concejales la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Azud que afecta a su artículo 3 que queda redactado como textualmente figura a continuación:

Artículo...3 **FINES DE LA MANCOMUNIDAD.**

Son fines de la Mancomunidad los siguientes.

- 1-Prestación del servicio de *abastecimiento domiciliario de agua potable*
- 2- Prestación del servicio de Asesoramiento técnico-urbanístico.
- 3-Mantenimiento de las redes de abastecimiento
- 4- Prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos
- 5-Prestación del servicio de alcantarillado
- 6-Mantenimiento de las redes de alcantarillado”

Sometida a votación la urgencia, es aceptada por seis votos a favor (D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde, D<sup>a</sup>. Patricia Diego Sanchez, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. Emilio Hernández Blanco, D. Ángel Hernandez Gómez y D<sup>a</sup>. Inés Martín Rodríguez) y dos en contra (D. Marcelino Mateos Hernandez y D. Manuel Aires Anastasio).

El Secretario interviene para dejar constancia del procedimiento de modificación de estatutos (previsto en los artículos 44 y 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 de la Ley 1/98 de 4 de junio reguladora del Régimen Local de Castilla y León) y que es el siguiente:

**La iniciativa** podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del Órgano de Gobierno de la Mancomunidad

La adopción de **acuerdo por la Asamblea de Concejales**, que deberá adoptarse por mayoría absoluta (artículo 47.g de la Ley 7/85)

Posteriormente procede trámite de **información pública** por plazo de **un mes** a fin de que puedan presentarse alegaciones por los vecinos afectados las correspondientes alegaciones.

Simultáneamente se **recabará informe de la Diputación** que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, se remitirá todo lo actuado a la **Consejería competente en materia de Administración Local para su informe**, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable.

Posteriormente **al menos tres de los cuatro Ayuntamientos de los municipios mancomunados deberán adoptar acuerdo de aprobación definitiva, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros**. Tratándose de una modificación no sustancial, el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley 1/98 determina se será suficiente con el pronunciamiento favorable a la modificación de dos tercios de los municipios mancomunados.

Finalmente se solicitará la publicación en BOCYL del acuerdo definitivamente adoptado.

A continuación se somete a votación la moción, que es aceptada por seis votos a favor (D<sup>a</sup> Eva María Picado Valverde, D<sup>a</sup>. Patricia Diego Sanchez, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. Emilio Hernández Blanco, D. Ángel Hernandez Gómez y D<sup>a</sup>. Inés Martín Rodríguez) y dos en contra (D. Marcelino Mateos Hernandez y D. Manuel Aires Anastasio), por lo que queda aprobada y por tanto elevada a la categoría de acuerdo corporativo al obtenerse la mayoría absoluta.

#### **QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas con cincuenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez

Fdo D. Manuel Tapia Castaño